

MOVILIDAD HUMANA EN MESOAMÉRICA

Defensa de las personas migrantes y refugiadas
mediante el derecho internacional de los
derechos humanos



CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN NICARAGUA

Actualización a septiembre 2020

Resumen

En Nicaragua, la crisis social generada por la represión estatal, a partir de las manifestaciones de abril de 2018, ha generado una constante y vulneración de derechos humanos. En consecuencia, miles de personas nicaragüenses han sufrido de desplazamiento forzoso, en particular se han visto en la necesidad de buscar protección internacional o desplazarse internamente. Sumado a esto, la falta de acceso a información agudiza la crisis de derechos humanos, porque obstaculiza un monitoreo integral de violaciones.

1. Introducción

En el contexto de la movilidad humana en la región mesoamericana, Nicaragua se caracteriza sobre todo como país de origen y tránsito de personas migrantes y solicitantes de protección internacional. La migración forzada de personas nicaragüenses resulta como consecuencia y es continuación de “un contexto de represión, persecución, abusos y violencia sistemática y generalizada”¹.

El estallido social ocurrido a inicios de 2018, y la consecuente y profunda crisis política y social, tiene como consecuencia el desplazamiento de miles de nicaragüenses en búsqueda de protección internacional. Principalmente, este flujo migratorio sale del país debido a la represión estatal del gobierno del presidente Daniel Ortega frente a las manifestaciones, protestas, y barricadas llevadas a cabo por estudiantes, campesinos y ciudadanos en general².

Desde entonces, el flujo de nicaragüenses huyendo de la represión ha sido continuo y ha venido en aumento. Prueba de ello es que únicamente en Costa Rica entre 2017 a 2018 existe un aumento de 1,376% de personas nicaragüenses que han solicitado asilo en comparación con las cifras globales³. Un año después del inicio de la crisis, 70,000 personas nicaragüenses huyeron Nicaragua, de las cuales 55,500 solicitaron protección en Costa Rica.⁴ A finales de 2019, se registraron más de 102,000 personas nicaragüenses que buscaban protección internacional.⁵

Así también, actualmente persiste estado de excepción de facto o estado policial que se caracteriza con represión hacia ciertos grupos, además de amenazas, atentados y detenciones arbitrarias. En este sentido, se han registrado la persecución en contra de estudiantes, manifestantes y personas defensoras de derechos humanos, comunidades indígenas y afrodescendientes, lo que ha conllevado al desplazamiento de muchas de las

¹ CIDH. 9, CIDH presenta el Informe sobre Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 20 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/234.asp>.

² CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>.

³ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Párr. 128. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

⁴ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

⁵ ACNUR. Fact Sheet: Nicaragua Situation. Junio de 2020. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR%20Nicaragua%20Fact%20Sheet%20-%20January%20-%20June%202020.pdf>.

personas pertenecientes a estos grupos⁶. Por ejemplo, en enero de 2020, seis miembros de la comunidad indígena Mayagna fueron asesinados⁷. En esta línea, según la ACNUR, el número de personas Miskita solicitando asilo en otros países ha aumentado considerablemente⁸.

Cabe destacar que, además de las migraciones forzadas como consecuencia de la violencia, la crisis social ha generado una inestabilidad social que ha puesto en riesgo una gran cantidad de empleos, por lo que muchas personas nicaragüenses se vieron obligadas a migrar para buscar mejores oportunidades de vida.⁹

2. Desafíos en la garantía de derechos humanos

Las múltiples circunstancias que impulsan la migración, la dinámica de migración tanto interna como externa, y la cantidad de personas afectadas por esas circunstancias generan una grave situación de derechos humanos en el país. Por encima, la persecución de periodistas por el estado nicaragüense produce una falta de información frente esa situación, hecho que obstaculiza el monitoreo de las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la movilidad.

Asimismo, la narrativa oficial del estado nicaragüense desconoce la crisis de derechos humanos e insiste en que hay un retorno a la normalidad¹⁰, lo que implica una falta de voluntad para garantizar el acceso a la justicia.¹¹ En junio de 2019, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la Ley de Amnistía, que puede dejar en la impunidad las graves violaciones de derechos humanos ocurridas a partir de abril de 2018¹². Des esta forma, este contexto pone en grave riesgo la garantía de derechos humanos de personas nicaragüenses en movilidad.

⁶ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

⁷ CIDH. CIDH condena ataques contra comunidad Mayagna en el contexto de la continuación de la crisis de derechos humanos en Nicaragua. Enero de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/Boletin-MESENIEnero2020.pdf>.

⁸ ACNUR. Fact Sheet: Nicaragua Situation. Junio de 2020. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR%20Nicaragua%20Fact%20Sheet%20-%20January%20-%20June%202020.pdf>.

⁹ CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>.

¹⁰ CIDH. Informe Anual 2019 Capítulo IV.B Nicaragua. 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>.

¹¹ CIDH. CIDH recuerda obligaciones de derechos humanos pendientes en Nicaragua. Junio de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/Boletin-MESENIEnero2020.pdf>.

¹² CIDH. CIDH manifiesta preocupación por aprobación de Ley de Amnistía en Nicaragua. 12 de junio de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/145.asp>.

2.1. Falta de acceso a información

En Nicaragua, a raíz de la crisis de abril de 2018, decenas de periodistas tuvieron que migrar para resguardar su vida e integridad ante los graves ataques perpetrados por el gobierno contra personas comunicadoras y disidentes del régimen. Los medios nicaragüenses fueron víctimas de allanamientos y destrucción en sus oficinas, fueron cooptados por el gobierno o se les obstaculizó el acceso a materia prima para publicar¹³. Muchos periodistas en exilio en Costa Rica buscaron opciones para seguir cubriendo la situación de crisis en el extranjero¹⁴.

Actualmente, Nicaragua se encuentra en una situación de cierre de espacios democráticos. Según Antonia Urrejola, relatora de la CIDH para Nicaragua, muchas veces personas que quieren ejercer su derecho a la manifestación se enfrentan a agentes policiales que los detienen en cuanto llegan a manifestarse¹⁵. Además, se han identificado una serie de problemáticas respecto del acceso a la libertad de expresión. Por ejemplo, Nicaragua impuso un embargo en Nicavisión S.A., propietaria de Canal 12, por supuestas deudas fiscales, y ha iniciado un proceso fiscal contra el Canal 10¹⁶. Así también, en el frente digital, se presentó un proyecto de Ley Especial de Ciberdelitos, que busca criminalizar la libertad de expresión¹⁷.

Sumando a esa crisis de información, en diciembre de 2018 el estado nicaragüense suspendió la presencia del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), establecido en junio de 2018 con el objetivo de mantener en terreno el monitoreo de la

¹³ La Prensa. Más de 70 semanas de bloqueo de papel por parte del régimen orteguista asfixian a La Prensa. 26 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/01/26/nacionales/2633634-mas-de-70-semanas-de-bloqueo-de-papel-por-parte-del-regimen-orteguista-asfixian-a-la-prensa>.

¹⁴ DW. Periodistas nicaragüenses exiliados en Costa Rica siguen informando. 10 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.dw.com/es/periodistas-nicarag%C3%BCenses-exiliados-en-costa-rica-siguen-informando/a-49541888-0>.

¹⁵ BBC. "En Nicaragua ya no lamentamos muertos, pero continúan las violaciones a los derechos humanos": Antonia Urrejola, comisionada de la CIDH. 19 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52339506>.

¹⁶ CIDH. La CIDH y su RELE expresan preocupación por nuevas amenazas a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua. Septiembre de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/BOLETIN-MESENI-2020_08_09.pdf.

¹⁷ CIDH. La CIDH y su RELE expresan preocupación por nuevas amenazas a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua. Septiembre de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/BOLETIN-MESENI-2020_08_09.pdf;

Derechos Digitales. Proyecto de ley especial de ciberdelitos en Nicaragua: una herramienta más para la represión del disenso. 2 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.derechosdigitales.org/14881/proyecto-de-ley-especial-de-ciberdelitos-en-nicaragua-una-herramienta-mas-para-la-represion-del-disenso/>.

situación de derechos humanos¹⁸. Todos estos factores contribuyen a la falta de acceso a información dificultan el monitoreo de violaciones de derechos humanos en Nicaragua.

2.2. Falta de acceso a información

La mayoría de las personas nicaragüenses que buscan protección internacional se desplazaron internamente antes de salir de su país,¹⁹ hecho que evidencia la importancia de abordar el desplazamiento forzado interno como elemento clave en el contexto de movilidad humana en Nicaragua y la región.

Como consecuencia del ambiente de violencia después del estallido social de 2018, muchas personas se vieron forzadas a dejar sus casas para resguardarse en casas de familiares, amigos o bien en casas de seguridad.²⁰ Muchas personas se vieron forzadas a hacer desplazamientos intraurbanos dentro del mismo municipio en el que viven o trasladándose a Managua u otras ciudades.²¹ Los grupos de personas que fueron víctimas de las violaciones más graves de derechos humanos durante las manifestaciones y las fases consecuentes de la crisis fueron personas estudiantes, médicas, periodistas, defensoras de derechos humanos y pueblos indígenas.²²

El desplazamiento interno ha tenido varias implicaciones en el marco de derechos humanos. Una consecuencia ha sido la separación de grupos familiares, ya que personas que huyen a distintos lugares no pueden contactarse por temor a ser ubicadas, y que sus familiares sufran de represalias o amenazas.²³ Según información recibida por la CIDH, la mayoría de las personas desplazadas no solía quedarse mucho tiempo en un solo lugar por la constante persecución por parte de personas afines al gobierno y la Policía Nacional.²⁴ Esto implica una violación continua de los derechos humanos de las personas desplazadas.

¹⁸ CIDH. Informe Anual 2019 Capítulo IV.B Nicaragua. 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>.

¹⁹ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁰ CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>.

²¹ CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>.

²² CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²³ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁴ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

2.3. Protección internacional de personas nicaragüenses

Costa Rica ha recibido la mayor cantidad solicitudes de protección internacional de personas nicaragüenses, pero otros países de la región también han recibido migrantes nicaragüenses, como Honduras, Panamá, México, Estados Unidos y Canadá. Sin embargo, la protección internacional no está al alcance de todas las personas, ya que, además de ser perseguidas por el Estado de Nicaragua sus familias pueden ser víctimas de constantes amenazas, atentados y asedio a sus familiares. Sumado a esto, se presentan una serie de obstáculos para salir de su país y para acceder a canales regulares y seguros de la migración, lo que las dificulta a solicitar protección internacional en otros países, como Costa Rica.²⁵

2.3.1. Costa Rica

Un año después del inicio de la crisis, 70,000 personas nicaragüenses huyeron Nicaragua, de las cuales 55,500 solicitaron protección en Costa Rica.²⁶ Las principales causas de huida son amenazas directas, amenazas por redes sociales, imputación de delitos, represión estatal, persecución y detención arbitraria.²⁷

El gobierno costarricense no ha realizado un reconocimiento público sobre la existencia de una emergencia humanitaria como tal. Si bien personas migrantes nicaragüenses han encontrado en Costa Rica un lugar eminentemente seguro, aún se encuentran en una posición de enorme vulnerabilidad y con enormes desafíos para acceder a derechos básicos como la vivienda, la educación, la salud o el trabajo. La CIDH afirma que “en el caso de personas nicaragüenses que se han visto forzadas a salir de Nicaragua y que no reúnen los criterios de inclusión de la definición de persona refugiada de la Convención de 1951 o de la definición ampliada de la Declaración de Cartagena, pero que su regreso a Nicaragua podría poner en riesgo de violación su vida, libertad y seguridad; se encuentran protegidas las obligación de no devolución de estas personas²⁸”. Cabe destacar que, en Costa Rica, se ha reportado la presencia de personas vinculadas al Gobierno de Nicaragua en busca de personas nicaragüenses que han huido.²⁹

²⁵ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁶ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁷ CIDH. Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica. 8 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁸ CIDH, Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica, el 8 de septiembre de 2019, párr. 214.

²⁹ CIDH, Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica, el 8 de septiembre de 2019, párr. 95.

2.3.2. Estados Unidos

Estados Unidos ha designado múltiples países para el estatus de protección temporal o 'TPS' por sus siglas en inglés, inclusive los Estados mesoamericanos de El Salvador, Honduras y Nicaragua. La designación activa para TPS significa que ciertas personas de estas nacionalidades que residían en Estados Unidos en el momento de la designación y que cumplen con otros requisitos pudieron beneficiarse de un estatus regular en Estados Unidos, el cual les permitió permanecer y trabajar en el país. Se estiman que 2.500 personas nicaragüenses³⁰ se benefician del TPS. En 2019, la protección para personas nicaragüenses, que se estableció en 1999 tras el paso del huracán Mitch, se extendió hasta enero de 2021, mientras los mandatos preliminares emitidos por las cortes en diversos procesos de litigio permanezcan vigentes.³¹ Sin embargo, el futuro del TPS está en las manos de los tribunales a cargo de estos procesos de litigio.

2.4. Retorno

Nicaragua ha puesto en marcha el "Programa sobre Retorno Voluntario de los nicaragüenses que salieron del país en el contexto de los hechos acaecidos a partir del 18 de abril de 2018", que garantiza el retorno voluntario y la protección de los derechos humanos de las personas que eligen volver.³² No obstante, en el contexto de la crisis sanitaria por el COVID-19, la CIDH ha expresado su preocupación por la situación de personas nicaragüenses que buscan retornar. En particular, 500 personas trabajadoras pertenecientes a comunidades afrodescendientes de la costa Caribe de Nicaragua que se encuentran varados en Islas Caimán; 1000 personas nicaragüenses tratando de regresar desde Panamá; y otros grupos impedidos de retornar desde Guatemala y Honduras.³³ El gobierno de Nicaragua ha exigido una prueba negativa del COVID-19 a las personas nicaragüenses que buscan retornar, sin apoyar en los costos de la prueba.³⁴

³⁰ The New York Times. About 2,500 Nicaraguans to lose special permission to live in U.S. 6 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/11/06/us/politics/immigrants-temporary-protected-status-central-americans-haitians.html>

³¹ UNIVISION. El gobierno de Trump extiende por un año los beneficios del TPS a Honduras y Nicaragua. 01 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/el-gobierno-de-trump-extiende-por-un-ano-el-tps-a-honduras-y-nicaragua>.

³² CIDH. Informe Anual 2019 Capítulo IV.B Nicaragua. 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>.

³³ CIDH. La CIDH urge al Estado de Nicaragua a garantizar los derechos de personas nicaragüenses que retornan en el contexto de la pandemia del COVID-19. 31 de julio de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/186.asp>

³⁴ France 24. Nicaragüenses que retornan: una prueba de Covid-19 como permiso de entrada. 5 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200805-migrantes-nicaraguenses-retorno-exodo-covid19>

3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de origen.
- País de tránsito.